



Siendo las nueve horas, del martes dieciséis de enero del año Dos Mil veinticuatro, en la Ciudad de Orizaba, Veracruz. - Reunidos en la Sala de juntas de la Dirección de la Facultad de Enfermería Orizaba. - Los integrantes del Honorable Consejo Técnico, mismo que actuará bajo el siguiente Orden del día.- Primero Lista de Asistencia: Dra. María de los Ángeles Onofre Santiago, en su Carácter de Presidenta, Presente.- M.C.Enf. María Guadalupe Hernández Montesinos, en su Calidad de Secretaria de la Facultad, Presente. - Dr. Javier Salazar Mendoza, en su Calidad de Consejero Maestro, Presente.- M.C.E. Sergio Martín Lozada Rodríguez, en su Calidad de Maestro Integrante, Presente.- M.E. Abigaíl Cantellán Pérez, en su Calidad de Maestra Integrante, Presente.- Segundo.- Se declara que existe Quórum legal y se procede a continuar con el Orden del Día.- Tercero.- Con base a los estatutos de alumnos 2008.- CAPÍTULO I DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, en el Artículo 51 menciona lo siguiente.- Los alumnos que cursen planes de estudios flexibles podrán acreditar la Experiencia Receptional mediante la presentación del examen general para el Egreso del Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL), de acuerdo con los estudios realizados. En todos los casos deberán obtenerse 1000 o más puntos del Índice CENEVAL Global, en una sola presentación. El plazo para acreditar la experiencia reacional por esta modalidad será el tiempo máximo de permanencia establecido en el plan de estudios; Para acreditar la experiencia reacional bajo esta opción no es necesario inscribirse; El Secretario de la Facultad, asentará la calificación de acuerdo con el puntaje reportado por el CENEVAL, aplicando el siguiente criterio: Inciso I. de 1000 a 1099 puntos equivale a 8; Inciso II. de 1100 a 1199 puntos equivale a 9; Inciso III. de 1200 a 1300 puntos equivale a 10; En los casos de los alumnos que obtengan testimonios de Desempeño Satisfactorio o Sobresaliente en el Examen General para el Egreso de la Licenciatura CENEVAL se les asignará una calificación numérica de la siguiente manera: Desempeño Satisfactorio equivale a 9 y Desempeño Sobresaliente equivale a 10. -----

La siguiente estudiante presenta por medio de un oficio la solicitud de exentar la Experiencia Educativa: Experiencia Reacional, mencionando que obtuvo el "Testimonio de Desempeño Satisfactorio" mediante la presentación del examen general para el egreso CENEVAL, el cual servirá para su titulación.- -----

N°	Matrícula	Nombre del estudiante	EGEL-ENFERMERÍA
1	N1-ELIMINADO 100	N2-ELIMINADO 1	N3-ELIMINADO 87

El H. Consejo Técnico, después de analizar el caso y revisar el reporte individual del resultado EGEL-ENFER, de la estudiante antes mencionados; No tuvo ningún inconveniente en autorizar que acredite la Experiencia Educativa: Experiencia Reacional. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las diez horas del martes dieciséis de enero del año Dos Mil veinticuatro. - Firmando de conformidad la presente acta, quienes en ella intervinieron. -----

DRA. MARÍA DE LOS ANGELES ONOFRE SANTIAGO PRESIDENTA	M.C.Enf. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ MONTESINOS SECRETARIA	DR. JAVIER SALAZAR MENDOZA CONSEJERO MAESTRO
M.C.E. SERGIO MARTIN LOZADA RODRIGUEZ MAESTRO INTEGRANTE	M.E. NORA CANO ARIZA MAESTRA INTEGRANTE	M.E. ABIGAIL CANTELLÁN PÉREZ MAESTRA INTEGRANTE

Colón Oriente # 1300
Col. Centro
Orizaba, Veracruz
México
Teléfono
(272) 724 3981
Conmutador
(272) 728 9483
Conn. Ext.
36300
<https://www.uv.mx/orizaba/enfermeria/>

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO MATRICULA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 PDPPSO

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los

L G C D I E V P .

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."